



"Año de Fortalecimiento de La Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°068-2022-MDV

POR CUANTO:

Viques, 27 de julio del 2022

El Concejo Distrital de Viques en Sesión Ordinaria N° 014-CM/MDV, de fecha 27 de julio del 2022.

VISTO:

En sesión de consejo de fecha que se indica, el Informe N°001-2022-CAF-MDV, emitido por el Gerente Municipal, en su calidad de presidente del Comité de Ajuste Fiscal, quien solicita la aprobación de los Compromisos de Ajustes Fiscales 2022-2025 por parte del Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto legislativo N°1275 que aprueba el marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales, y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades y alineados con el principio general y objetivos macrofiscales.

Que, la Municipalidad Distrital de Viques se encuentra en el Listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 114-2022-EF/15, publicada el 15 de mayo del 2022. En dicha Resolución Ministerial se indica, además, que el incumplimiento detectado se califica como "grave" y que la entidad pertenece al "Grupo 2", de acuerdo a la tipología de la situación fiscal. En tal sentido, la entidad se encuentra obligada a elaborar el CAF simplificado para el periodo 2022-2025.

Que, mediante documento del visto, la Gerencia Municipal informa que mediante Resolución de Alcaldía N°070-2022-MDV/A, se conformó el Comité Técnico CAF (Compromiso de Ajustes Fiscales) de nuestra entidad, en mérito al cual se ha cumplido con la elaboración, remisión y seguimiento de los Compromisos de Ajuste Fiscal periodo 2022-2025 en el aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas, siendo necesario la aprobación por parte del Concejo Municipal de los mencionados compromisos





"Año de Fortalecimiento de La Soberanía Nacional"

Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** de los asistentes del Concejo Municipal:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad de Viques, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendido(a) dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2022.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VIKUES
RAULO HUARCAYA S. ALTIERRA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VIKUES
Elizabeth Lopez Urcuhuaranga
REGIDORA

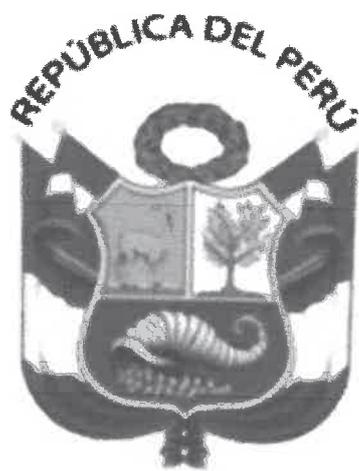
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VIKUES - HUANCAYO
Cosme Paucar Sosa
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VIKUES - HUANCAYO
William G. Gago Beltrán
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VIKUES - HUANCAYO
Eunise A. Huamán Roque
REGIDORA



Municipalidad Distrital de Viques Junin - Huancayo



COMPROMISOS DE AJUSTE FISCAL

2022 - 2025

26 de julio de 2022

Este presente documento se elabora de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1275 y modificatorias.





Fuentes de información:

Ingresos, Gastos y Saldo de Pasivos registrados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Sistema de Integración Contable de la Nación (SICON) del MEF a diciembre de 2021.

Deuda Exigible remitida por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a diciembre de 2021.

Deuda Real remitida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) a diciembre de 2021.

ALCALDE

HUARCAYA SALVATIERRA, RAUL OSCAR

MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO

Presidente : SACAICO PALACIOS, ROY PEDRO
GERENTE MUNICIPAL

Responsable Técnico : ORTEGA MONTES, IVETH MARTHA
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Miembro 1 : UZURIAGA ENRIQUEZ, DEYSSI MARGOT
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Miembro 2 : UZURIAGA ENRIQUEZ, DEYSSI MARGOT
CONTABILIDAD

Miembro 3 : LAZARO LLACUA, ERIKA
RECURSOS HUMANOS

Miembro 4 : GONZALES PACHECO, YURI MANTARO
PROCURADOR PUBLICO

Miembro 5 : VILCA BALBIN, DELSY INGRID
ADMINISTRACION TRIBUTARIA



I. INTRODUCCIÓN

El Compromiso de Ajuste Fiscal - CAF, es un instrumento de gestión fiscal elaborado por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275 en el año fiscal previo, cuyo objetivo principal es fortalecer la responsabilidad fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales estableciendo una trayectoria de convergencia al cumplimiento de las referidas reglas fiscales.

De acuerdo al Informe Anual de Evaluación de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal 2021, la Municipalidad Distrital de Viques alcanzó un ratio entre el saldo de deuda total y el promedio de ingresos corrientes de 117,6%, por lo cual No Cumple con la Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total (RF SDT). En cuanto a la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC), se alcanzó un superávit de S/ 394 miles (ingresos corrientes totales por S/ 1 826 miles y gastos corrientes no financieros por S/ 1 432 miles); con este resultado la Municipalidad Distrital de Viques Si Cumple con la RF ACC.

Es así que, la Municipalidad Distrital de Viques se encuentra en el Listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 114-2022-EF/15, publicada el 15 de mayo del 2022. En dicha Resolución Ministerial se indica, además, que el incumplimiento detectado se califica como "grave" y que la entidad pertenece al "Grupo 2", de acuerdo a la tipología de la situación fiscal. En tal sentido, la entidad se encuentra obligada a elaborar el **CAF simplificado** para el periodo 2022-2025.

El presente CAF contiene el diagnóstico de la situación fiscal para la Municipalidad Distrital de Viques, los objetivos del régimen de reestructuración fiscal, los compromisos fiscales. Debido a que la entidad se encuentra en el primer año de reestructuración fiscal, no presenta la sección Resultados Fiscales.

Finalmente, de conformidad con los numerales 11.2 y 11.3 del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, el CAF se aprueba mediante Acuerdo de Concejo Municipal y es remitido al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, mediante el aplicativo web respectivo, antes del 31 de julio del presente año.

¹ Disponible en <https://www.mef.gob.pe/es/reporte-fiscal/informe-anual-de-cumplimiento-de-reglas-fiscales-de-los-gobiernos-regionales-y-gobiernos-locales>

² Conforme a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1275.

II. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD

2.1. Cumplimiento de las Reglas Fiscales

El Decreto Legislativo N° 1275 establece un marco fiscal prudente, responsable y transparente que facilita el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, a través de dos Reglas fiscales: **Regla fiscal del Saldo de Deuda Total (RF SDT) y Regla fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC).**

a. Regla Fiscal del Saldo de Deuda Total (RF)

De conformidad con el literal a) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275, la RF SDT señala que la relación entre el saldo de deuda total y el promedio de los ingresos corrientes de los últimos 4 años o la relación entre el saldo de deuda total y el límite establecido en el primer párrafo de la Segunda Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, modificada por el artículo 1 de la Ley N° 30138, la que resulte menor, no debe ser superior al 100%.

Al cierre del año fiscal 2021, la entidad "No Cumple" la RF SDT, debido a que el ratio entre el saldo de deuda total (S/ 2 062 miles) y el promedio de ingresos corrientes totales de los últimos cuatro años (S/ 1 754 miles) fue de 117,6% superior al límite del 100%.

Tabla 1. Regla de Saldo de Deuda

| Municipalidad Distrital de Viques | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
|--|-------------|-------------|-------------|--------------|
| Componentes RF SDT | | | | |
| 1. Saldo de Deuda Total(Miles de soles) | 535 | 688 | 632 | 2 062 |
| 2. Prom. Ing. Corrientes Totales(Miles de soles) | 1 654 | 1 689 | 1 694 | 1 754 |
| 3. Límite Ley N° 29230(Miles de soles) | 202 | 341 | 341 | 196 |
| Ratio SDT/Prom. ICT ó SDT/Lte.(%) | 32,3 | 40,7 | 37,3 | 117,6 |
| Límite RF SDT | 100 | 100 | 100 | 100 |

b. Regla Fiscal Ahorro en Cuenta Corriente (RF)

De conformidad con el literal b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275, la RF ACC señala que la diferencia entre el ingreso corriente total y el gasto corriente no financiero total no debe ser negativa.

Al cierre del año fiscal 2021, la entidad "Cumple" con la RF ACC, generando un superávit de S/ 394 miles debido a que obtuvo ingresos corrientes de S/ 1 826 miles y un gasto corriente no financiero de S/ 1 432 miles.

Tabla 2. Regla de Ahorro en Cuenta Corriente

| Municipalidad Distrital de Viques | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
|---|--------------|------------|------------|------------|
| Componentes RF ACC | | | | |
| 1. Ingresos Corrientes(IC)(Miles de soles) | 2 709 | 1 101 | 1 378 | 1 826 |
| 2. Gasto Corriente No Financiero(GCNF) (Miles de soles) | 948 | 903 | 990 | 1 432 |
| IC - GCNF (Miles de soles) | 1 761 | 199 | 388 | 394 |
| Límite RF ACC | 202 | 341 | 341 | 196 |

2.2. Finanzas Públicas

a. Ingresos Totales

En el año 2021, los ingresos totales de la entidad en conjunto fueron S/ 4 682 miles, registrando un aumento de S/3 241 miles (225,0%) con respecto al año 2020.

Para el año 2021 los ingresos de recaudación propia ascendieron a S/ 469 miles, monto superior en 121,7% respecto al año 2020.

Los ingresos por transferencias corrientes del año 2021 sumaron S/ 1 358 miles, monto superior en 16,4% en relación al año 2020, que fue de S/ 1 167 miles.

b. Gasto No Financiero

En el año 2021, el gasto no financiero total alcanzó S/ 3 855 miles, lo que representa un aumento de S/ 2 294 miles con respecto al año 2020.

Para el 2021, el gasto de personal aumentó en 49,1% respecto al año 2020, siendo el mayor incremento en el gasto en servicios por terceros (95,6%) y de personal nombrado(2,1%). El gasto de pensiones se reduce en 0,0 % mientras que en personal CAS disminuye en 32,5 %, respecto al 2020.

En el año 2021 las inversiones de la entidad sumaron S/ 2 423 miles, monto superior al registrado en el 2020 que ascendió a S/ 571 miles.

c. Resultado Económico

El Resultado Económico de la entidad para el año 2021 registró un superavit fiscal de S/ 827 miles, a diferencia del año 2020 que obtuvo un déficit fiscal de S/ 121 miles.

Tabla 3. Ingresos, Gastos No Financieros, Resultado Primario y Resultado Económico

| | Años (Miles de soles) | | | | Var. Absoluta | Var. % |
|---|--------------------------|---------------|--------------|--------------|------------------|----------------|
| | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | | |
| A. Ingresos | 2 709 | 1 101 | 1 441 | 4 682 | 3 241 | 225,0 |
| A1. Ingresos de Recaudación Propia | 567 | 526 | 211 | 469 | 257 | 121,7 |
| A1.1. Impuesto Predial | 28 | 34 | 27 | 56 | 30 | 111,9 |
| A1.2. Tasas | 48 | 50 | 48 | 69 | 21 | 43,7 |
| A1.3. Prestación de Servicios, Multas | 474 | 394 | 130 | 328 | 198 | 152,4 |
| A1.4. Otros ingresos propios | 16 | 47 | 7 | 16 | 9 | 123,8 |
| A2. Transferencias Corrientes | 2 142 | 576 | 1 167 | 1 358 | 191 | 16,4 |
| A2.1. FONCOMUN | 416 | 401 | 464 | 584 | 120 | 25,9 |
| A2.2. Canon 1/ | 159 | 122 | 43 | 61 | 18 | 41,2 |
| A2.3. Recursos Ordinarios | 35 | 35 | 378 | 202 | -176 | -46,7 |
| A2.4. Otras transferencias corrientes | 1 532 | 18 | 281 | 511 | 229 | 81,5 |
| A3. Transferencias de Capital | 0 | 0 | 63 | 2 856 | 2 793 | 4 461,3 |
| A3.1. Recursos Ordinarios | 0 | 0 | 63 | 0 | -63 | -100,0 |
| A3.2. Otros | 0 | 0 | 0 | 2 856 | 2 856 | 0,0 |
| B. Gastos No Financieros | 1 621 | 2 345 | 1 561 | 3 855 | 2 284 | 146,9 |
| B1. Gasto en personal | 672 | 601 | 636 | 849 | 312 | 49,1 |
| B1.1. Personal Nombrado | 130 | 87 | 145 | 148 | 3 | 2,1 |
| B1.2. CAS | 86 | 58 | 126 | 85 | -41 | -32,5 |
| B1.3. Servicios Profesionales 2/ | 456 | 456 | 366 | 716 | 350 | 95,6 |
| B1.4. Pensiones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,0 |
| B2. Otros Gastos Corrientes | 277 | 302 | 354 | 483 | 130 | 36,6 |
| B2.1. Mantenimiento | 8 | 31 | 30 | 14 | -16 | -54,4 |
| B2.2. Cargas Sociales | 8 | 7 | 10 | 11 | 0 | 3,1 |
| B2.3. Otros | 260 | 263 | 314 | 459 | 145 | 46,4 |
| B3. Gasto en Capital | 672 | 1 443 | 571 | 2 423 | 1 852 | 324,2 |
| B3.1. Inversión | 672 | 1 443 | 571 | 2 423 | 1 852 | 324,2 |
| B3.2. Otros Gastos de Capital | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,0 |
| C. Resultado Primario (A-B) | 1 088 | -1 244 | -121 | 827 | 948 | -786,0 |
| D. Interés | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,0 |
| E. Resultado Económico (C-D) | 1 088 | -1 244 | -121 | 827 | 948 | -786,0 |

Fuente: SICON y SIAF-MEF

1/ Incluye: canon minero, canon forestal, canon hidroenergético, canon y sobrecanon petrolero, canon pesquero, canon gasífero, FOGAM, regalía minera.

2/ Incluye: Servicios Profesionales y Técnicos

e. Saldo de Deuda Total

En el año 2021, el Saldo de Deuda Total (SDT) de la Entidad alcanzó S/ 2 062 miles, lo que representa un incremento de 226,2 % con respecto al 2020. En cuanto a su composición: el Saldo de Pasivos en el año 2021 fue de S/ 2 040 miles, se incrementó en 233,7% con respecto al 2020, debido al incremento de los pasivos corrientes en 233,7%. En tanto, la Deuda Exigible fue de S/ 22 miles, mientras que la Deuda Real fue de S/ 0 miles.

El Saldo de Pasivos representó el 98,9% del Saldo de Deuda Total, mientras que la Deuda Exigible representó el 1,1% y la Deuda Real 0,0%.

Tabla 4. Saldo de Deuda Total

| DESCRIPCIÓN | Años (Miles de soles) | | | | Var. Absolut | Var. % | % del total |
|--------------------------------------|--------------------------|------------|------------|--------------|-----------------|--------------|----------------|
| | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | | | |
| I. Saldo de Pasivos (A+B-C) | 520 | 672 | 611 | 2 040 | 1 429 | 233,7 | 98,9 |
| A. Pasivo Corriente | 520 | 672 | 611 | 2 040 | 1 429 | 233,7 | 98,9 |
| Sobregiros Bancarios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,0 | 0,0 |
| Operaciones de Crédito | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,0 | 0,0 |
| Parte Cte. Deudas a Largo Plazo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,0 | 0,0 |
| Otras Cuentas del Pasivo | 1 | 10 | 10 | 72 | 62 | 604,5 | 3,5 |
| Obligaciones Previsionales | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,0 | 0,0 |
| Cuentas por Pagar A Proveedores | 517 | 660 | 592 | 1 965 | 1 373 | 231,7 | 95,3 |
| Impuestos, Contribuciones y Otros | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0,0 | 0,0 |
| Remuneraciones y Beneficios Sociales | 1 | 1 | 9 | 2 | -7 | -82,6 | 0,1 |
| B. Pasivo No Corriente | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,0 | 0,0 |
| Deudas a Largo Plazo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,0 | 0,0 |
| Ingresos Diferidos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,0 | 0,0 |
| Otras Cuentas del Pasivo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,0 | 0,0 |
| Provisiones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,0 | 0,0 |
| Cuentas por Pagar a Proveedores | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,0 | 0,0 |
| Beneficios Sociales | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0,0 | 0,1 |
| Obligaciones Previsionales | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,0 | 0,0 |
| C. SS.JJ./Laborales, Salud y | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,0 | 0,0 |
| II. Deuda Exigible | 15 | 16 | 21 | 22 | 2 | 7,3 | 1,1 |
| ESSALUD | 1 | 1 | 4 | 5 | 0 | 6,0 | 0,2 |
| ONP | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,0 | 0,0 |
| SUNAT | 9 | 10 | 11 | 12 | 1 | 8,3 | 0,6 |
| FONAVI | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,0 | 0,0 |
| OTROS | 5 | 5 | 6 | 6 | 0 | 6,2 | 0,3 |
| III. Deuda Real | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -100,0 | 0,0 |
| AFP HORIZONTE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,0 | 0,0 |
| AFP INTEGRAL | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,0 | 0,0 |
| AFP PROFUTURO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,0 | 0,0 |
| AFP PRIMA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -100,0 | 0,0 |
| AFP HABITAT | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,0 | 0,0 |
| Saldo de Deuda Total | 535 | 688 | 632 | 2 062 | 1 430 | 226,2 | 100,0 |

Fuente : SICON / MEF, SBS, SUNAT, diciembre

2.3. Regímenes de Restructuración de Deudas del D.L. N° 1275

La reprogramación de pago de aportes previsionales al fondo de pensiones (REPRO AFP) y el Sinceramiento de deudas por aportaciones al EsSalud y ONP (SIDEA) fueron 2 regímenes que permitieron la restructuración y reducción de las deudas con AFP y SUNAT (EsSalud y ONP) registradas hasta el cierre del año 2015. Esta restructuración de la deuda se dio en el Marco del Decreto Legislativo N° 1275. Los beneficios fueron: extinción de los intereses, multas y la suspensión de cobranzas coactivas y judiciales.

Al respecto la entidad no registra una solicitud de acogimiento al régimen SIDEA. De forma similar, la entidad no se encuentra acogida a la REPRO-AFP.

A fines del 2021, el total de la deuda de la entidad, exigible y real, se compone principalmente de intereses, el cual crece a la tasa de interés moratoria (la tasa de interés más alta del mercado); y el resto constituye el principal de dicha deuda.

2.4. Principales problemas de Gestión

Se han identificado los siguientes problemas de gestión que tienen incidencia en las finanzas públicas:

a. Problemas relacionados a la baja recaudación de ingresos propios

Cuentan con un sistema de rentas obsoleto.
La entidad no cuenta con un catastro actualizado.

b. Problemas relacionados al sobredimensionamiento o crecimiento de los gastos corrientes

Pago de residuos sólidos que tiene que cubrir la entidad dado que lo recaudado no cubre los gastos.
Debido a la pandemia han disminuido los ingresos y se han incrementado el costo del gasto corriente

c. Problemas relacionados a la limitada o nula gestión de pasivos

Estan en proceso de sinceramiento de las cuentas.

III. OBJETIVO DEL RÉGIMEN DE REESTRUCTURACIÓN

El régimen de reestructuración fiscal dentro del cual se encuentra la Municipalidad Distrital de Viques tiene como objetivo viabilizar su sostenibilidad fiscal en un marco de responsabilidad y transparencia, a través de la convergencia al cumplimiento de la reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del D.L. N° 1275.



IV. COMPROMISOS DEL CAF SIMPLIFICADO

La Municipalidad Distrital de Viques en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas ha establecido los siguientes compromisos fiscales para los indicadores que le son aplicables y ha estimado los valores para los 4 años del periodo de restructuración.

a. Convergencia de la Regla Fiscal de Saldo de Deuda

| Indicador | Valores Históricos (%) | | | | Compromiso Fiscal (%) | | | |
|---|------------------------|------|------|-------|-----------------------|-------|-------|------|
| | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
| CF 7. Convergencia de la Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total | 32,3 | 40,7 | 37,3 | 117,6 | 115,6 | 107,6 | 102,6 | 97,6 |

b. Convergencia de la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente

| Indicador | Valores Históricos (Miles de soles) | | | | Compromiso Fiscal (Miles de soles) | | | |
|---|-------------------------------------|-----------|-----------|-----------|------------------------------------|------|------|------|
| | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
| CF 8. Convergencia de la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente | 1 760 | 198 824,7 | 387 921,2 | 394 312,6 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |

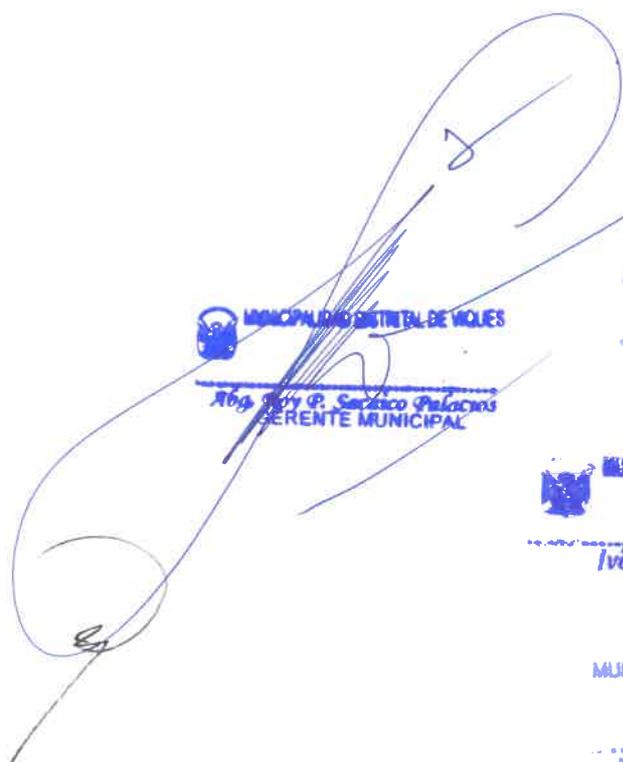
V. PLAN DE TRABAJO (OPCIONAL)

La Municipalidad Distrital de Viques ha elaborado el siguiente Plan de Trabajo, teniendo en cuenta las acciones de saneamiento para el cumplimiento de los Compromisos de Ajuste Fiscal para el periodo 2022-2025. El Plan de Trabajo incluye la unidad orgánica o área responsable, el medio de verificación y el plazo de entrega de los medios de verificación.

Plan de Trabajo para el cumplimiento de los Compromisos Fiscales (opcional)

VI. RESULTADOS DEL CAF VIGENTE

Esta sección aplica a partir del segundo año dentro del periodo de reestructuración fiscal.

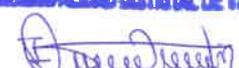


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIQUES
Abg. Jony P. Sotillo Palacios
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIQUES



Delsy L. Vique Palhin
SUB GERENCIA DE DESARROLLO LOCAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIQUES
Iveth Ortega Montes
TESORERA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIQUES
HUANCAYO JUNIN



Erika Lazaro Liacua
(e) UNIDAD DE PERSONAL

